



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
23/08/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE PICASSENT.

PRIMERA.- OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto del presente pliego es establecer las Prescripciones Técnicas para el servicio de asistencia, representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Picassent, en aquellos asuntos que le sean encomendados por el Ayuntamiento, en los términos establecidos en las Prescripciones que siguen. Se considera incluida la emisión de informes, atención a consultas y elaboración de propuestas de los asuntos que se encomienden, en relación con los procesos judiciales o de aquellos asuntos de los que pueda derivarse una demanda judicial..

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de defensa en juicio en los procedimientos jurisdiccionales contencioso-administrativos (jurisdicción contencioso-administrativa) y laborales (jurisdicción social), con exclusión de los procedimientos judiciales civiles (jurisdicción civil) y penales (jurisdicción penal), jurisdiccionales especiales de cuentas, de defensa de consumidores, de protección de datos, etc.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote nº 1: procedimientos judiciales ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lote nº 2: procedimientos judiciales ante la jurisdicción social

Savo que el órgano de contratación estime que un determinado asunto, debido a su complejidad técnica o importancia económica, sea defendido o asistido por el contratista del lote nº 1, queda excluida del contrato la asistencia y defensa en juicio ante la jurisdicción contencioso-administrativa motivada por reclamaciones de responsabilidad patrimonial; así como también queda excluida la asistencia y defensa en juicio de aquellos asuntos en los que el Ayuntamiento tenga cubierta su defensa jurídica en virtud de un contrato de seguro. Igualmente, quedan excluidos del presente contrato aquellos asuntos en que el Ayuntamiento se reserve la posibilidad de encargo a otro profesional, sea persona física o jurídica, si por razón de la elevada cuantía del asunto, de la trascendencia que pudiera tener para la Hacienda municipal, de la repercusión de orden público o debido a su singularidad, especificidad o complejidad técnica, se estimara conveniente reservarse para ser objeto de encargo específico.

La asistencia letrada en juicio al Ayuntamiento de Picassent comprende todos los procedimientos en que esta Administración tenga tanto la condición de parte demandada como la de parte demandante.

En el supuesto de litigios entre empleados públicos, el adjudicatario no ostentará la representación y defensa de ninguno de ellos.

Todos los servicios a prestar se realizarán siempre respetando las normas de deontología en el ejercicio de la abogacía, así como toda la normativa emanada del Consejo General de la Abogacía Española.

El adjudicatario mantendrá una disponibilidad permanente de contacto con el Ayuntamiento, manteniendo en todo momento el personal necesario para satisfacer el objeto del contrato.

La defensa en juicio comprenderá todos aquellos recursos o demandas interpuestos durante la vigencia del contrato contra actos dictados por el Ayuntamiento o en los que el Ayuntamiento sea parte interesada, así como los recursos o demandas interpuestos por el Ayuntamiento durante dicho período. La defensa de aquellos asuntos que se encuentren en trámite (esto es, aquellos asuntos procedentes de recursos interpuestos antes de la fecha de formalización y que se encuentren pendientes de conclusión) seguirán siendo

1/4



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALE9 C4U2 337A KNDD

Pliego Prescripciones Tecnicas Servicio Defensa Juridica - SEFYCU 5404136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
23/08/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E

prestados por el contratista anterior. A estos efectos, se entenderá que un asunto está pendiente de conclusión si todavía no ha recaído sentencia o resolución judicial firme, incluida la ejecución de sentencia.

Sin perjuicio de lo anterior, a la finalización del contrato regulado en el presente Pliego, el adjudicatario concluirá la instancia en la que se encuentre el proceso. Para el caso de abrirse nueva instancia bien por vía de recurso o pieza separada, el servicio se prestará por el siguiente adjudicatario del contrato.

- La asistencia letrada y la defensa en juicio comprenderá las siguientes funciones:

a) Redacción de todos los documentos que resulten procedentes en función del tipo de procedimiento.

b) Asistencia a las conciliaciones previas, vistas orales y demás emplazamientos judiciales que hayan de celebrarse, en su caso.

c) Redacción de informes relativos a los asuntos cuya defensa jurídica tenga encomendada, y asesoramiento jurídico prestado como preparación de los citados asuntos, o cuando de un asunto pueda derivarse una demanda judicial. En caso de interponerse reclamaciones administrativas previas, deberá, cuando sea requerido, emitir informe al respecto.

d) Asistencia a las reuniones necesarias que el Ayuntamiento convoque relativas a los asuntos jurídicos encomendados, y atención a las consultas realizadas, ya sea por escrito, correo electrónico o vía telefónica.

e) Negociación con los interesados para la solución judicial o extrajudicial de los asuntos jurídicos encomendados.

f) Representación y defensa en juicio del Ayuntamiento en los procedimientos jurisdiccionales ,en cualquier instancia, incluyendo la interposición de demandas y recursos cuando fuese necesario para la defensa del Ayuntamiento en los procedimientos jurisdiccionales correspondientes.

g) El adjudicatario se obliga a evitar situaciones de conflicto de interés , personalmente o a través de los restantes letrados agrupados en el despacho de que formen parte , no pudiendo asumir la defensa de intereses de terceros contrarios a los del Ayuntamiento.

h) El adjudicatario se obliga , cuando proceda, a instar la reclamación de las costas judiciales causadas en los procedimientos en que el Ayuntamiento sea acreedor de las mismas, llevando a cabo las actuaciones procedentes para su materialización a favor del Ayuntamiento. El pago de las costas a la parte contraria, en su caso, queda excluida del presente contrato, siendo a cargo del Ayuntamiento.

i) En los procedimientos en que sea preceptiva la actuación de procurador, la relación con el mismo se realizará a través del adjudicatario, el cual propondrá un profesional de su confianza. En consecuencia, el Ayuntamiento no formará parte de la relación jurídica entre Abogado y Procurador. Además este servicio de procurador en ningún se considerará una subcontratación, sino una obligación contractual del adjudicatario, que deberá asumir los gastos correspondientes. El Ayuntamiento no asumirá ninguna obligación con respecto a la representación, ni tendrá quien ostente la misma acción directa contra la Corporación.

j) Las demás funciones que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato y obligaciones dimanantes del mismo.

- La designación de nombramiento del Abogado/a que haya de llevar a cabo la defensa judicial se realizará mediante Resolución de la Alcaldía o acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

- El Abogado/a informará al Responsable del contrato, en los casos en que fuere conveniente, de las implicaciones, posibles conflictos de intereses y defensa del patrimonio municipal que pueda ejercitarse, y de cuantos asuntos deban tenerse en cuenta para la tramitación de los asuntos cuya defensa tiene encomendada.

2/4



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALE9 C4U2 337A KNDD

Pliego Prescripciones Tecnicas Servicio Defensa Juridica - SEFYCU 5404136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
23/08/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E

- Todos los documentos importantes, autos de interés y sentencias, serán notificados por el letrado al Ayuntamiento.

- Se informará al Ayuntamiento de todas las vistas y testificales que vayan a realizarse a fin de, si se estima de interés, acompañar al letrado.

- Los informes o propuestas serán solicitados por la Alcaldía o la Concejalía correspondiente, directamente o a través de la Secretaría del Ayuntamiento. Los informes se emitirán por escrito, y en el plazo máximo de diez días hábiles, siendo entregados por correo electrónico a la dirección que le sea facilitada al Letrado informante.

- La interposición de recursos, las posibles transacciones judiciales y los allanamientos deberán autorizarse expresamente por el órgano municipal competente. A tal efecto, el contratista podrá ser requerido por el Ayuntamiento para que informe por escrito, con suficiente antelación, sobre la conveniencia o no de interponer los recursos procedentes, así como la conveniencia o no de acceder a una transacción judicial o someterse a allanamiento.

- El adjudicatario ha de disponer de una organización propia para la prestación del servicio, tanto en medios materiales (equipos, aplicaciones informáticas...) como humanos, sin que entre éstos últimos y el Ayuntamiento de Picassent exista relación de dependencia alguna, no pudiendo utilizar medios materiales o personales del Ayuntamiento para la realización de la prestación. En consecuencia, el adjudicatario asume la obligación de ejercer de modo real y efectivo el poder de dirección inherente a todo empresario.

- El Ayuntamiento entregará la documentación pertinente y necesaria en cada momento para la ejecución del contrato, debidamente escaneada o en un dispositivo electrónico. A tal efecto el adjudicatario deberá mantener cuantas reuniones de trabajo sean precisas, en el lugar y forma que indique el Ayuntamiento. El almacenamiento de la información y documentación propiedad del Ayuntamiento, en cualquier soporte o instalación, deberá protegerse con las medidas de seguridad adecuadas. Los documentos originales en poder del adjudicatario deberán devolverse a la finalización del contrato o tan pronto sea requerido por el Ayuntamiento.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- Cumplir la normativa aplicable al ejercicio profesional de la Abogacía.

- Los letrados adscritos al contrato deben estar y permanecer de alta en el Colegio Profesional correspondiente, y durante todo el tiempo de duración del contrato.

- Cuando el Ayuntamiento acuerde la iniciación de un proceso judicial o el órgano jurisdiccional comunique al Ayuntamiento la iniciación de un proceso judicial mediante la reclamación del expediente administrativo, notificación de la demanda o recurso, etc..., el órgano competente designará al letrado para la defensa de los intereses municipales en el asunto de que se trate. Del acuerdo se dará traslado al contratista a través de correo electrónico designado al efecto, adjuntando toda la documentación remitida por el órgano judicial, y se remitirá a la mayor rapidez el expediente administrativo y los documentos necesarios para el conocimiento y estudio del asunto. Recibido el encargo del expediente, el adjudicatario efectuará todos aquellos trámites y gestiones que sean precisos para el buen fin del encargo, sin dilación. La prestación del servicio se llevará a cabo con la diligencia propia de un despacho de abogados especializado en las materias objeto de los procedimientos judiciales, debiendo mantener la debida confidencialidad y secreto profesional respecto de todos los expedientes a que tenga acceso por razón del contrato, quedando expresamente prohibida la divulgación a terceros de información de cualquier tipo relativa a los citados expedientes. El adjudicatario únicamente utilizará los datos entregados por el Ayuntamiento para los fines establecidos en el contrato, debiendo adoptar las medidas de control y seguridad para proteger los datos facilitados. Los datos de carácter personal a que tenga acceso en cumplimiento del objeto del contrato deberán ser utilizados exclusivamente en los procesos en que haya de surtir efectos la documentación a que estén incorporados, haciéndose responsable de su utilización con los límites y garantías establecidos en la legislación aplicable.

3/4



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ALE9 C4U2 337A KNDD

Pliego Prescripciones Técnicas Servicio Defensa Jurídica - SEFYCU 5404136

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTÍ
23/08/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1949439E

De todas las resoluciones judiciales que recaigan sobre un asunto , se informará por correo electrónico al Ayuntamiento, remitiendo copia de las mismas. En su caso, el letrado podrá informar de la conveniencia o no de interponer el recurso que procediera. El Ayuntamiento dará orden expresa a través del correo electrónico de la interposición o no del referido recurso.

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento, cuando éste lo requiera, toda la información que esté a su disposición y que sea necesaria, a los efectos de llevar a cabo las funciones de supervisión y control de la tramitación del expediente por parte del Ayuntamiento.

- Informar acerca de la ejecución del contrato, siempre que la Alcaldía o la Concejalía delegada lo exijan.

- El adjudicatario deberá proponer al Ayuntamiento nuevas actuaciones de impulso de los expedientes y procedimientos que considere oportunas al efecto de lograr el mejor resultado en la tramitación y gestión de los asuntos.

- La prestación del servicio se realizará con los letrados expresamente designados por el adjudicatario comprometidos en la oferta, que se adscribirán al contrato. En caso de que, por causas justificadas e imprevisibles, se pretenda la sustitución de un letrado adscrito al contrato, deberá comunicarse previamente al Ayuntamiento con una antelación mínima, a ser posible, de siete días naturales, y el Ayuntamiento, atendidas las circunstancias concurrentes, aprobará o rechazará a la persona que se pretenda adscribir, pudiendo ser rechazado aquel personal que no cumpla los requisitos mínimos de solvencia establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución del personal adscrito al contrato en caso de cualificación insuficiente, incorrección o inadecuación en la prestación del servicio.

- Las demás obligaciones derivadas del presente Pliego, y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del contrato que se otorgue.

TERCERA.- CLÁUSULA DE INCOMPATIBILIDAD.

El contratista se compromete, en cuanto tal empresario o a través de los letrados adscritos al contrato, a no entablar relación profesional como cliente, mientras dure la prestación ni durante los dos años siguientes a la finalización del contrato, con ningún tercero con quien el Ayuntamiento tenga relaciones litigiosas o intereses contrapuestos. El incumplimiento de esta cláusula dará derecho al Ayuntamiento a reclamar al contratista daños y perjuicios, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por incumplimiento del Código Deontológico de la Abogacía Española.

EL SECRETARIO
Jorge Francisco Ricart Martí

